

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería Economía, Empleo y Transformación Digital

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: **23/10/2025**

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *proyecto de Decreto, por el que se modifica el "Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024"*

Nº de Expediente: **ETT087/2025**

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: **24/10/2025**

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 22/10/2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo del proyecto de Decreto, por el que se modifica el "Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024"

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de decreto, Memoria económica, Tabla de vigencias y Plan estratégico Modificación P.E. Cheque Exporta.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El Proyecto de Decreto cuyo impacto sobre el empleo se evalúa en el presente informe tiene como finalidad modificar el Decreto 69/2024, de 9 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados y aprobar la primera convocatoria del 2024.

El objeto de estas ayudas es la elaboración de un plan de internacionalización personalizado, elaborado por expertos en comercio internacional, para apoyar a las empresas en sus actividades de comercio exterior.

Las modificaciones introducidas en el presente Proyecto de Decreto, responde a la necesidad de ampliar el perfil de empresas beneficiarias, incrementar la intensidad de la ayuda y flexibilizar los criterios de subvencionabilidad, con el objetivo de reforzar el impacto de las subvenciones y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.

Estas modificaciones pueden tener un impacto positivo en el empleo, por una parte de forma directa por la contratación de técnicos expertos en comercio internacional y, por otra parte indirectamente, al permitir a más empresas acceder y evolucionar en el mercado exterior y por lo tanto permitir su crecimiento económico.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE
TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo